

RESOLUCIÓN Nro. 077-P-CEAACES-2015

Francisco Cadena

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa. Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas”;
- Que** el artículo 173 de la LOES dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES);
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 175 de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Organismo;
- Que** el artículo 176 de la LOES determina que es función del Presidente del CEAACES, entre otras: “Ejercer su (sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES el expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos institucionales y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294, de 06 de octubre de 2010, establece que es competencia del Ministerio del Trabajo: “Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del

sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos.”;

- Que** de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público, el Ministerio de Trabajo diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, así como sus reformas, y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de la referida ley;
- Que** el segundo inciso del artículo 100 de Ley Orgánica de Servicio Público determina: “Las y los servidores públicos que cumplan con las características y requisitos para ser considerados del nivel jerárquico superior serán incorporados en los grados de valoración que les corresponda, previo estudios y el dictamen favorable del Ministerio de Relaciones Laborales y del Ministerio de Finanzas”;
- Que** el artículo 73 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público establece: “Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados”;
- Que** la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público (SENRES), mediante Resolución No. 42, expedida el 02 de septiembre de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 103, de 14 de septiembre de 2005, reformada con Resolución No. SENRES-RH-2006-000080, Publicada en el Registro Oficial No. 4447, de 16 de octubre de 2008, y con Resolución No. MRL-2014-0188, publicada en el Registro Oficial No. 351, de 09 de octubre de 2014, expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, en la que se establecen las políticas, normas e instrumentos de aplicación para el análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de los puestos de las instituciones, entidades, organismos y empresas del Estado;
- Que** a través de Resolución No. MRL- 2013-0789, de 26 de diciembre de 2013, el Ministerio del Trabajo aprobó el Manual de descripción, clasificación y valoración de puestos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. MDT-VSP-2015-0097, de 26 de mayo de 2015, el Ministerio del Trabajo reformó el Manual de descripción, clasificación y valoración de puestos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, expedido con Resolución No. MRL- 2013-0789, de 26 de diciembre de 2013;
- Que** conforme Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0135, de 17 de junio de 2015, se delega a la Máxima Autoridad Institucional la aprobación de la reforma a los perfiles del Manual de descripción, clasificación y valoración de puestos aprobado;
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-CEAACES-0063-DTH-2015, de 31 de julio de 2015, la Dirección de Talento Humano del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, emite su informe técnico favorable para la reforma de 15 perfiles de puestos;
- Que** la Dirección de Talento Humano ha realizado el análisis técnico de la naturaleza de las responsabilidades, complejidad y competencias que se requieren para la ejecución de las actividades de los puestos y que la citada reforma no implica cambios en el grupo ocupacional, grado o rol de los puestos;

Que mediante Memorando Nro.CEAACES-CGAF-2015-0326-M, de 31 de julio de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero de este Organismo remitió para conocimiento y aprobación del Presidente de este Consejo la propuesta de reforma a los descriptivos y perfiles de los puestos descritos a continuación:

“Dirección de Estudios e Investigación:

- Investigador de educación superior 1

Unidad de Planificación:

- Analista de Planificación 2

Coordinación General Administrativa Financiera:

- Oficinista

Dirección Administrativa Financiera:

- Analista de presupuesto 1
- Analista de compras públicas
- Experto financiero
- Experto administrativo
- Analista administrativo 2
- Contador

Dirección de Talento Humano

- Analista de Talento Humano 3

Unidad de Tecnologías de la Información:

- Desarrollador de software 1
- Asistente de tecnología de la información

Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos Superiores:

- Especialista de Evaluación y Acreditación de Institutos 2

Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas:

- Especialista de Evaluación y Acreditación de Universidades 1

Unidad de Comunicación Social:

- Analista de Comunicación Social 1”

Que mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando que antecede, el Presidente del CEAACES dispuso: “Aprobado, proceder conforme a derecho.”; y,

En ejercicio atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0135:

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Reforma de quince (15) perfiles de puestos del Manual de descripción, clasificación y valoración de puestos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), aprobado en Resolución No. MRL- 2013-0789, de 26 de diciembre de 2013, y reformado mediante Resolución Nro. MDT-VSP-2015-0097, de 26 de mayo de 2015, de conformidad con el Memorando Nro.CEAACES-CGAF-2015-0326-M, de 31 de julio de 2015, el mismo que es parte constitutiva de la presente Resolución.

DISPOSICION GENERAL

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2015.

Francisco Cadena
Francisco Cadena
PRESIDENTE DEL CEAACES



	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Fernando Calderón O.	Coordinador Jurídico	<i>[Signature]</i>
Elaborado por:	Ab. José I. Zamora	Analista	<i>[Signature]</i>